



**Gerencia Seccional X - Montería
PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General del
Departamento de Sucre
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

LILIANA REBECA MÁRQUEZ MÁRQUEZ
Gerente Seccional X – Montería
Supervisor

Alicia Ballestas Hernandez – Profesional Universitario grado 02
Auditor Líder

Hermes David Ramos Geliz - Profesional Universitario Grado 01
Yamil Rafael Blel Roa - Profesional Universitario Grado 02
Adriana Núñez Clavijo - Asesora Grado 02
Audidores

Montería, 10 de mayo de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTÁMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno..	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1.	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	8
2.2.	Gestión Presupuestal.....	11
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	12
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	14
2.3.	Gestión Misional	23
2.3.1.	<i>Proceso de participación ciudadana</i>	23
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	26
2.3.3.	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	33
2.3.4.	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	40
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	45
2.4.	Control Fiscal Interno.....	48
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	49
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	49
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	59
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	59
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	59
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	60
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	61
4.	ANEXOS	61
4.1.	Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción	61
4.2.	Anexo nro. 2: Tablas de reserva	61

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional X - Montería, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a Contraloría General del Departamento de Sucre, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional X - Montería. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CGDS, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General del Departamento de Sucre correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica Nro. 07 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los hallazgos nro. 1 y 2 del capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por lo tanto tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es con salvedades.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la entidad, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo tanto, la opinión sobre la gestión del presupuesto es Razonable.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría durante la vigencia 2021, refleja deficiencias generalizadas en los procesos evaluados que, consideradas

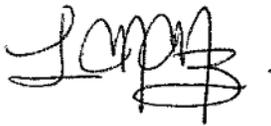
individualmente o en su conjunto, afectan el cumplimiento de lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito misional, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo cual la opinión sobre la Gestión de los procesos Misionales es *con observaciones*.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la CGDS durante la vigencia 2021, obtuvo dos puntos, calificándolo como INEFECTIVO, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI” Versión 1.0, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 81%, lo que permite concluir su cumplimiento y efectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Liliana Rebeca Márquez Márquez
Gerente Seccional X – Montería

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla No. 01. Estructura de Situación Financiera 2020-2021 **Cifras en pesos**

Cod	Nombre de la Cta.	2021	%	2020	%	Variación Absoluta	Variación Relativa %
1	Activo	640.771.414	100%	643.525.104	100%	-2.753.690	-004%
11	Efectivo	26.627.339	4%	62.644.048	10%	-36.016.709	-57%
13	Cuentas por Cobrar	205.081.714	32%	167.662.766	26%	37.418.948	22%
16	Propiedad Planta y equipo	385.523.743	60%	398.561.208	62	-13.037.465	-3%
19	Otros Activos	23.538.618	4%	14.657.082	2%	8.881.536	61%
2	Pasivos	477.306.583	100%	428.027.804	100%	49.278.779	12%
24	Cuentas por Pagar	194.679.766	41%	153.051.533	36%	41.628.233	27%
2511	Beneficios a los Empleados	282.626.817	59%	274.976.271	64%	7.650.546	3%
3	Patrimonio	163.464.831	100%	215.497.300	100%	-52.032.469	-24%
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	163.464.831	100%	215.497.300	100%	-52.032.469	-24%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior se disminuyó en \$2.753.690 (-004%), disminuyó el efectivo \$36.016.709(-57%), las cuentas por cobrar aumentaron \$37.418.948 (22%), propiedad planta y equipo disminuyó \$13.037.465 (-3%), y los otros activos aumentaron \$8.881.536 (61%).

La cuenta Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre del 2021, presentó un saldo de \$26.627.339, cuya cuenta en comparación a la vigencia 2020 disminuyó en \$36.016.709 que equivale a un -57%.

En cuanto a la cuenta de cuentas por cobrar, a 31 de diciembre presentó un saldo de \$205.081.714 que corresponde a los ingresos de entidades descentralizadas, en la vigencia 2021 aumentó \$37.418.714 a pesar de que realizaron gestión de cobro.

La cuenta Propiedad planta y equipo, presentó saldo a 31 de diciembre de 2021 de \$385.523.743, en la revisión se evidenció que en la vigencia disminuyó su valor en \$13.037.465 debido a la depreciación, estos bienes están en uso, los cuales no se evidenció recálculo la vida útil según lo establecido en el Manual de Políticas contables, no realizaron bajas en la vigencia.

Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, el valor asegurado es coherente con las cifras presentadas en libros y se verificó que realizan amortización mensual de las pólizas.

Así mismo, se evidenció que constituyeron caja menor según Resolución Nro.013 de enero 19 de 2021 por valor de \$4.000.000, se adoptó las políticas recomendada de caja menor los soportes de caja menor de la CGDS para la vigencia del 2021.

Mediante Resolución Nro. 538 del 27 de diciembre de 2021, la CGDS efectúa la legalización definitiva de la caja menor para la vigencia 2021, indicando que al cierre de la vigencia no quedaron recursos.

En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, una vez verificados con el auxiliar contable, se evidenció que en la vigencia se realizaron compras de bienes por valor de \$33.929.359.

El pasivo comparado con la vigencia anterior se aumentó en \$49.278.779 (12%) sustentado en las cuentas por pagar \$41.628.233 (27%), beneficio a los empleados \$7.650.546 (3%).

Para la vigencia 2021, la entidad reconoció cuentas por pagar mediante Resolución No. 003 del 19 enero del 2022, por valor de \$168.163.222, lo que representó una disminución del 26% con relación al año anterior. La totalidad de las cuentas al cierre de la fecha de ejecución de la auditoría, estaban canceladas las cuentas por pagar del 2021 relacionando todos los soportes legales en cumplimiento de la normatividad vigente. De igual forma el aumento se debe al descuento de nómina cta. No. 2424 y los ingresos a favor de terceros cta. No.2407 a la fecha de Auditoría esos ingresos fueron devueltos.

El patrimonio presentó una disminución de \$52.032.469 (-24%), que corresponde a la pérdida del ejercicio 2020.

En la vigencia 2021 la entidad reportó directamente en el chip porque debe agregar su información contable con la Administración Central al departamento de Sucre.

Se observó que, a través de la ordenanza No. 051 del 26 de noviembre del 2020, fue aprobado el presupuesto y acogido por la Resolución No. 001 del 4 de enero 2021. La Gobernación realizó las transferencias en un 100%. Las entidades descentralizadas recaudaron un 83%.

La Entidad auditada, presentó presupuesto de ingresos en la vigencia 2021 por valor de \$3.501.427.403, los cuales representaron un aumento del 5% respecto de la vigencia 2020, en la cual fueron de \$3.340.723.792.

Se verificó que en la vigencia 2021, el sujeto de control realizó notas contables a la naturaleza de la actividad principal, políticas contables, sostenibilidad contable y contables específicas.

En cumplimiento de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 4.85 sobre 5.0 lo que equivale al rango de Adecuado, de lo cual se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR.

En la revisión efectuada a los estados financieros de la entidad, se verificó que esta calificación está acorde a lo Auditado.

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados, se concluye que hubo un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente.

2.1.2. Tesorería

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría contó con los comprobantes de pago, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 de 2000, realizándose con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos. Las obligaciones tributarias fueron pagadas

oportunamente.

Con respecto a los recaudos, se revisaron los ingresos recaudados, encontrándose que la cifra reportada por valor de \$3.326.476.832 atendió al total recaudado del presupuesto de la vigencia. Se detalló que a diciembre 31 la entidad tenía unas cuentas pendientes por cobrar por valor de \$205.081.714 y en banco la suma de \$26.627.340, estos ingresos fueron destinados para el pago de las cuentas pendientes por pagar por valor de \$168.163.222, retención en la fuente \$1.448.000 y recursos a favor de terceros por \$47.013.466. Se evidenció de lo anterior, una diferencia en banco por valor de \$15.084.366 los cuales fueron devueltos al Tesoro Departamental mediante Resolución No.183 y comprobante de egreso No.180 del 25 de marzo del 2022.

Se verificó, que la entidad ejecutó los pagos de conformidad al Plan Anual de Caja, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por los ordenadores del gasto.

De lo anterior, se detalla que la entidad cumplió con la normatividad del Decreto nro. 111 de 1996, artículos 73 y 74, principio de legalidad y lo establecido en la Resolución No. 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación.

En conclusión, la Contraloría efectuó mensualmente las conciliaciones bancarias, verificando la discriminación de cada una de ellas.

De igual forma, se constató el recaudo de ingresos durante la vigencia auditada, por concepto de las transferencias de la Gobernación de Sucre y las entidades descentralizadas. No se observaron ingresos por incapacidades en la vigencia. Realizaron conciliaciones entre el área de tesorería, presupuesto y contabilidad.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla No. 2. Muestra Evaluación Estados Contables Cifras en pesos

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVO	640.771.414	100	
1110	Depósitos en instituciones financieras	26.627.340	4	Posibilidad que falten controles en la conciliación del saldo de tesorería,

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%Clase	Riesgo identificado
13	Cuentas por cobrar	205.081.714		
1311	Transferencias por cobrar	205.081.714	32	Posibilidad que no se aplique el principio de devengo en las cuentas por cobrar.
16	Propiedad, planta y equipo	385.523.743	60	Posibilidad en el registro y control de los bienes y recursos de la entidad pública no se ajustan a los procedimientos establecidos en el RCP,
19	Otros Activos	23.538.618	4	Posibilidad del desarrollo de las transacciones económicas que realiza la entidad pública
2	PASIVO	477.306.583	100	
24	Cuentas por pagar	194.679766	41	Posibilidad que la entidad no aplica el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales.
2511	Beneficios a los empleados	282.626.817	59	
3	PATRIMONIO	163.464.831	100	
31	Patrimonio de las entidades de gobierno...	163.464.831	100	Posibilidad si no existe integralidad en los sistemas de información financieros, contables,
4	INGRESOS	3.501.427.403	100	
4110	Contribuciones, tasas e ingresos	1.012.118.936	100	Posibilidad que no se apliquen los principios contables.
4428	Otras Transferencia	2.489.308.467	100	Posibilidad que no se apliquen los principios contables.
5	GASTOS	3.553.459.872	100	
5101	Sueldos y salarios	1.690.309.497	47,52	Posibilidad si no existe integralidad en los sistemas de información financieros, contables,
5102	Contribuciones Imputadas	18.572.763	0,52	
5103	Contribuciones efectivas	350.637.750	9,87	
5104	Aportes sobre la nómina	58.712.000	1,65	
5107	Prestaciones sociales	704.899.939	19,84	
5108	Gastos de personal diversos	213.315.016	6	
5111	Generales	459.627.969	12,93	
5360	Depreciaciones apropiadas	55.534.824	1,56	
5804	Financieros	1.850.114	0,05	

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2021

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo No.1, por diferencias en la cuenta 511117 Servicios públicos y la Cuenta 511123 Comunicación y transporte.

La CGDS, presentó como saldo a 31 de diciembre de 2021 en la cuenta 511117 Servicios Públicos la suma de \$4.347.569 y lo reportado en el rubro presupuestal

2.1.02.02.07 Servicios Públicos fue de \$11.256.212, generando una diferencia de \$6.908.643 de igual forma se evidenció en la cuenta en la cuenta Nro.511123 Comunicación y Transporte la suma de \$8.460.230 y lo reportado en el rubro presupuestal 2.1.02.02.05 Comunicación y Transporte fue de \$1.595.430 generando una diferencia de \$6.864.800, en contravía del marco conceptual, numeral 4 Características cualitativas de la información financiera, 4.2 Características de mejora, como verificabilidad y comparabilidad.

Situación generada por falta de control y seguimiento de los registros financieros, lo que implicó que la información contable no fuera confiable, ni precisa.

Hallazgo administrativo No.2, a la no aplicación de la medición posterior de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo.

De acuerdo al inventario de bienes de la propiedad planta y equipo se observó que la Contraloría a 31 de diciembre del 2021, presentó bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3- Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Resolución nro. 533 de 2015 y sus modificaciones, la Resolución No.193 de 2016, en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco, la cual establece que la vida residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil, y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la entidad.

La anterior situación, denota falta de control y seguimiento de los registros financieros, lo que implicó que la información contable no fuera confiable, ni precisa.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2021, fue limpia o sin salvedades.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021, fue aprobado mediante

Ordenanza 051 del 26 de noviembre de 2020, adoptado por el Departamento de Sucre, a través del Decreto 520 del 30 de diciembre de 2020 y liquidado por la Contraloría en la Resolución nro. 001 del 12 de enero de 2021, el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$3.501.427.403.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El 100% del presupuesto de la Entidad se destinó a atender los gastos de funcionamiento, de los cuales el 85% corresponden a gastos de personal (\$2.990.452.528) y el 15% a gastos generales (\$510.974.875). La auditoría se enfocó a evaluar en los riesgos determinados del proceso presupuestal (Los procesos de estimación de recursos por contribuciones, los reintegros de excedentes presupuestales, las cuentas por pagar de vigencias anteriores y las constituidas en la vigencia evaluada, las modificaciones presupuestales, ejecución del PAC con el propósito de verificar la estimación de los recursos y la proyección de los gastos de servicios personales).

Como el objetivo de esta línea, es evaluar la aprobación y ejecución presupuestal por parte de la Contraloría, teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto –Decreto Nacional nro.111 de 1996, se tomaron como muestra los libros presupuestales de los meses de enero, marzo, abril, junio, octubre y diciembre de 2021, con el fin de verificar los registros de los compromisos más representativos (Sueldos de personal de nómina, prima de servicios, prima de navidad, prima de vacaciones, honorarios profesionales, viáticos y gastos de viaje, capacitación y bienestar social).

Se identificó que, la entidad aprobó el Plan Anual Mensualizado de Caja aprobado según Resolución nro. 002 enero 4 del 2021. De igual forma no se evidenció modificación del PAC, a razón de que la entidad realizó modificación en el presupuesto porque hubo adición y reducción en el en la vigencia, de igual forma se evidenció que la Contraloría no realizó pagos antes de la aprobación del PAC.

Del presupuesto de la Contraloría por \$3.501.427.403 se destinó el 2%, es decir \$185.284.568 para capacitación de los funcionarios, de esta forma cumpliendo con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

La CGDS, cumplió con lo establecido en las normas de ajuste fiscal, en cuanto a la apropiación del presupuesto y límite del gasto para el cálculo presupuestal, lo que demuestra acatamiento de los requisitos establecidos en el artículo 1° y 2° de la Ley 1416 de 2010, del fortalecimiento del control fiscal.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla No. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% presupuesto ejecutado	Cifras en pesos
				Riesgo identificado
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal	1.591.636.620	100	Posibilidad de que hayan comprometido mayores recursos en la ejecución de gastos.
2.1.01.01.11	Intereses de cesantías		100	
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	151.270.581	100	
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	5.806.831	100	
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	33.695.530	100	
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades	6.403.214	100	
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	12.806.425	100	
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	6.798.763	100	
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	171.568.778	100	
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	122.121.866	100	
2.1.02.02.01	Capacitación	185.284.568	100	Posibilidad de no comprometer el 2% del presupuesto de la entidad para capacitación.
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	217.107.119	100	Posibilidad de que hayan comprometido mayores recursos en la ejecución de gastos.
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás gastos bancarios	1.850.114	100	
Totales		639.433.545		

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2021

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo Nro. 3, por falta de modificación del PAC proyectado de la vigencia del 2021.

Se observó que la Contraloría no realizó las correspondientes modificaciones al PAC proyectado en concordancia con dos adiciones y una reducción presupuestal realizada durante la vigencia, contraviniendo lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 111 de 1996, que establece “Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas”.

Situación que denota presunta falta de control, diligencia y cuidado al momento de efectuar la contabilización, lo que podría generar una inadecuada información para los usuarios, la toma de decisiones y el control.

Los resultados obtenidos en el proceso financiero son coherentes con los del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría en la que se evidenció que el proceso cuenta con un nivel de riesgo bajo de no ejecutarse.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo contenido en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como Instrumento durante la vigencia 2021, fue razonable.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría General del Departamento de Sucre en la vigencia 2021 celebró y ejecutó 24 contratos con una cuantía de \$405.998.354, los cuales corresponden en un 50% a contratación directa por la suma de \$149.578.354 que equivale al 36.84% del valor total y el otro 50% a contratación de mínima cuantía por \$256.420.000 que representa un 63.15% del valor general.

Así mismo, se evidenció la realización de 5 compras a través de la Tienda Virtual del Estado – Colombia Compra Eficiente para la adquisición de productos por valores de \$3.499.900, \$20.935.075, \$5.083.760, \$5.359.000 y \$4.200.630.

Las anteriores adquisiciones de bienes y servicios estuvieron contenidas en su totalidad en el Plan Anual de Adquisiciones y las modificaciones efectuadas en la vigencia 2021, lo que figura publicado con oportunidad en el SECOP II de manera completa.

De igual forma, se evidenció que la entidad vigilada adelantó en su totalidad los procesos de contratación por medio de la plataforma SECOP II, realizando las actuaciones contractuales en tiempo real.

Producto de la revisión efectuada, se constató que la Contraloría en la contratación celebrada y ejecutada en la vigencia auditada fue garante del cumplimiento de los principios que orientan la gestión contractual,

específicamente en las etapas precontractual, contractual y post-contractual.

En lo referente a la etapa precontractual, se determinó que la contratación estuvo contenida en el Plan Anual de Adquisiciones y que tanto los contratos de mínima cuantía como la contratación directa contaron con estudios previos garantes de los requisitos establecidos en la normatividad y que detallaron de manera concreta la necesidad a satisfacer y el enfoque para coadyuvar en el cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Institucional 2020-2021. Igualmente, se observó que la entidad realizó análisis del sector o mercado, y emitió certificados de disponibilidad presupuestal previos a la firma del acuerdo de voluntades.

Igualmente, se evidenció que la contratación directa – prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión fueron celebrados para realizar labores distintas a las asignadas al personal de planta, y que se focalizaron generalmente en capacitaciones para el cumplimiento del Plan de Capacitación a funcionarios y sujetos o puntos de control, promoción al control social, actividades de bienestar social y, además para la materialización de la certificación en calidad.

En la contratación de mínima cuantía se evidenció la realización de invitaciones para la presentación de proponentes y la escogencia de la más favorable a través de informe de evaluación. Es importante señalar, que la celebración de estos contratos tuvo como objetivo satisfacer necesidades para el funcionamiento de la entidad.

Los contratos celebrados fueron registrados presupuestalmente y de forma posterior o concomitante se dio el inicio a través de la respectiva acta. Durante la etapa contractual, se evidenció gestión por parte del contratista en el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas del contrato, lo cual fue verificado por los supervisores asignados, dejando prueba en los informes de supervisión que efectúan una confrontación de actividades con las obligaciones descritas en el acuerdo de voluntades.

En cuanto a la finalización o liquidación de contratos, figura acta en la que se efectúa un cruce de información de valores que permiten dejar claridad sobre la cuantía pagada. Así mismo, se comprobó que mediante Resolución No. 003 de fecha 19 de enero de 2022 la entidad dejó siete contratos con cuentas por pagar en la vigencia 2021, los cuales fueron debidamente cancelados.

Muestra Seleccionada

La Contraloría en la vigencia 2021 suscribió y ejecutó 24 contratos con cuantía de \$405.998.354 que correspondieron a contratación directa y mínima cuantía, de los cuales se seleccionó como muestra un total de 12 contratos (50%) con un valor total de \$244.586.244 que equivale al 60.24% del total celebrado, como se detalla:

Tabla No.4. Muestra proceso de contratación

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
CD-002-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar capacitaciones y acompañamiento a la Contraloría General del Departamento de Sucre en temas de elaboración, talleres prácticos, estructuración, revisión de documentos en cada una de las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales y seguimiento al proceso de implementación del SECOP II	\$20.000.000	4.93%	Posibilidad de que la totalidad de la contratación ejecutada para la adquisición de bienes y servicios de la entidad no esté amparada desde el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) Posibilidad de desconocimiento del principio de publicidad y garantía del acceso a la información a la ciudadanía y organismos de control en razón a que la entidad no publique la información en las plataformas establecidas dentro de los términos y en los documentos exigidos
CD-004-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar capacitaciones en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas ISSAI y en el marco normativo del control fiscal para el fortalecimiento de las competencias de los auditores de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$25.000.000	6.16%	Posibilidad de incumplimiento del objeto contractual y probable falta de satisfacción y de
CD-008-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para brindar capacitación y acompañamiento en la preparación y envío de la información contable de la entidad a C.G.N, a través de chip, según Resolución nro. 194 de diciembre 3 de 2020 de la C.G.N, y la preparación y envío, información medios magnéticos a la Dian año 2020	\$20.000.000	4.93%	

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
CD-010-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales, capacitación y apoyo logístico para el proceso de implementación de la nueva plataforma electrónica, SIA Contraloría, para la nueva rendición de cuenta, dirigida a los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$12.000.000	2.96%	impacto o efecto de la necesidad requerida (Toda vez que es un riesgo inherente al proceso contractual)
CD-014-2021	Prestación de Servicios	Brindar capacitaciones, asesoría técnica y acompañamiento en la organización física de los fondos documentales acumulados que conforman el archivo de la Contraloría Departamental de Sucre con el fin de atender preliminarmente las medidas perentorias dictadas por el archivo general de la Nación en cumplimiento a la ley general de archivo 594 de 2000 y ley 1712 de 2014.	\$60.000.000	14.78%	
CD-028-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales para capacitación y fortalecimiento a las veedurías ciudadanas en herramientas 4.0 para el control social en el Departamento de Sucre	\$10.000.000	2.46%	
CD-026-2021	Prestación de Servicios Profesional es y Apoyo	Capacitación en instrumentos de política pública y proceso de planeación, control fiscal a los entes territoriales, plan anticorrupción en las entidades territoriales y liderazgo para el desarrollo territorial, dirigido a sujetos de control y funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$20.000.000	4.93%	
CMC-003-2021	Suministro	Suministro de combustible y lubricantes para los vehículos de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$15.000.000	3.69%	Posibilidad de desconocimiento del principio de publicidad y garantía del acceso a la

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	% total contratación vigencia	Riesgo identificado
CMC-006-2021	Prestación de Servicios	Difusión y publicidad en periódicos de las políticas y programas institucionales de la Contraloría General del Departamento de Sucre para la vigencia 2021	\$10.000.000	2.46%	información a la ciudadanía y organismos de control en razón a que la entidad no publique la información en las plataformas establecidas dentro de los términos y en los documentos exigidos
CMC-019-2021	Contrato de Obra	Adecuación de una oficina del quinto piso, para la unidad de archivo principal de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$17.380.727	4.28%	
CMC-022-2021	Suministro	Compra de póliza de incendio, rotura maquinaria, Soat vehículo placa OGX082, Soat vehículo placa OCM034, Soat de los vehículos placa OGX082, OCM034, corriente débil, y manejo global 2021 para la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$15.205.517	3.75%	Posibilidad de incumplimiento del objeto contractual y probable falta de satisfacción y de impacto o efecto de la necesidad requerida (Toda vez que es un riesgo inherente al proceso contractual)
CMC-029-2021	Prestación de Servicios	Prestación de servicios para la realización de una actividad de bienestar social de fin de año para los funcionarios de la Contraloría General del Departamento de Sucre	\$20.000.000	4.93%	
Totales			\$244.586.244	60.24%	

Fuente: SIA OBSERVA Formato 13, vigencia 2021.

La anterior muestra, fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban los mismos.

Hallazgo de Gestión en Contratación

Producto de la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión en contratación, toda vez que los riesgos evaluados fueron desvirtuados puesto que se evidenció que la contratación estuvo contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, se garantizó el principio de publicidad en el Secop II y finalmente, se constató el cumplimiento del objeto contractual e impacto de los mismos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De conformidad con los criterios evaluados, los resultados obtenidos en la Matriz de Riesgo y Controles de la gestión contractual fue Razonable.

Lo anterior, toda vez que se evidenció garantía del principio de publicidad en el SECOP II, ejecución de contratos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones y los objetos contratados fueron entregados a satisfacción y apuntaron al cumplimiento de objetivos estratégicos y la misionalidad de la entidad, desvirtuando los riesgos determinados en la fase de planeación.

Así mismo, se comprobó una adecuada utilización de la modalidad contractual, estudios previos con justificación de la necesidad, análisis de mercado y determinación de riesgos. Igualmente, se evidenció el adecuado ejercicio de la labor de supervisión y en términos generales observancia de las normas que orientan la contratación pública.

Los resultados obtenidos en el proceso contractual son coherentes con los del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría en la que se evidenció que el proceso en cada uno de los indicadores de gestión cuenta con un nivel de riesgo bajo de no ejecutarse, lo que pudo evidenciarse en el resultado descrito.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

De acuerdo con la confrontación de información suministrada y la rendición de la cuenta de la Contraloría General del Departamento de Sucre, se evidenció una planta de personal autorizada de 49 funcionarios, desagregada entre directivos, Asesores, Profesionales, técnicos y asistencial, la cual se encuentra ocupada en su totalidad así:

Tabla No.5. Funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total funcionarios
Asistencial	0	0	8	2	0	10
Técnico	0	0	6	0	0	6
Profesional	0	1	16	10	0	27
Asesor	0	4	0	0	0	4
Directivo	1	1	0	0	0	2
TOTAL	1	6	30	12	0	49

Fuente F-14 Sirel vigencia 2021.

El número reportado de un directivo corresponde al 8.34%, seis profesionales corresponden al 50%, tres técnicos corresponden al 25% y dos asistenciales que representan el 16.66% frente al total de la planta ocupada.

Con relación al análisis frente a las diferentes áreas de la Entidad, se observó que existe una planta autorizada de 49 funcionarios y la ocupada del 100%, representada en el área misional con 33 funcionarios lo que equivale al 67% y dieciséis del área administrativa lo que indica un 33%.

Se constató, que en la vigencia evaluada fueron desvinculados tres profesionales y dos asesores, de igual forma se observó que realizaron la vinculación de uno asistencial, uno técnico, un profesional y dos asesores, sin evidenciar riesgos en este sentido.

El Plan Anual de Capacitaciones para la vigencia 2021, se adoptó a través de la Resolución Nro. 023 del 27 de enero de 2021, sin observar modificación del mismo. Se detalló que la entidad asignó un presupuesto inicial para capacitación por valor de \$66.000.000, el cual tuvo dos adiciones, una por valor de \$65.284.568 y la otra por valor de \$54.000.000, para un total de \$185.284.568.

Se revisaron las doce actividades registradas, donde se pudo verificar que los contratos por medio de los cuales se realizaron, cuentan con todos los soportes legales, información articulada con el proceso contractual, observando registros fotográficos, lista de asistencia del personal y cuestionario sobre el tema a tratar.

Se constató que el personal que recibió las capacitaciones fue el personal de planta y todos los sujetos y puntos de control, esto se observó al momento de verificar la lista de asistencia de la totalidad de las actividades de capacitación rendidas en el año 2021 las cuales fueron incluidas en el Plan de capacitación.

Se observó cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1416 de 2010 relacionado con la destinación del 2% del presupuesto para actividades de capacitación equivalentes a \$70.028.548.

La Contraloría General del Departamento de Sucre desarrolló el Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015. En este plan se tomaron en cuenta los aspectos de prevención de lesiones, enfermedades laborales, entrega de elementos de protección personal, pausas activas durante la jornada laboral y Vacuna Covid-19 a funcionarios de la entidad entre otras actividades, encontrándose ajustado a la normatividad vigente.

Se verificaron los pagos generados por gastos de viaje y viáticos, con los respectivos soportes como son el certificado de disponibilidad presupuestal, compromiso, obligación, pago y resolución de reconocimiento del funcionario comisionado comparándolos con el libro auxiliar presupuestal del rubro de gastos de viáticos y viaje.

Se comprobó que los viáticos se encuentran relacionados con el Decreto 979 de 2021, Resolución No. 090 de 24 septiembre 2020 y Resolución No. 258 de 10 noviembre de 2021, por el cual se fijan la escala de viáticos, se observó que el valor de los viáticos de los funcionarios se encuentra dentro de los rangos de dicha escala, estos encontrándose acorde con la normatividad vigente.

De acuerdo a la muestra seleccionada se revisó la liquidación de la nómina correspondiente al mes de junio y diciembre 2021, representada en 49 funcionarios, esta última con un total devengado de \$110.839.517, deducciones por \$33.058.048 para un total neto pagado de \$77.781.469, la nómina de junio total devengado de \$122.621.705, deducciones por \$41.661.644 para un total neto pagado de \$80.960.061, dichos valores se encuentran coherentes con lo cancelado a los funcionarios, el cual fue realizado mediante transferencia Bancaria, se comprobó que el valor neto pagado es afín con lo registrado en contabilidad. Igualmente, la prima de servicios y la prima de navidad, donde se evidenció buen procedimiento y manejo para la liquidación. Las prestaciones sociales fueron liquidadas oportunamente y canceladas de acuerdo con la normatividad vigente.

Se evidenció que mediante la Resolución No.426 de 26 de octubre del 2021, se establecieron las asignaciones salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría General del Departamento de Sucre, encontrándose acorde con las nóminas sujetas de estudio.

Durante la vigencia 2021, la entidad, mediante certificado expedido el día 31 de marzo de 2022, acreditó que no existieron incapacidades generadas en otras vigencias pendientes de cobro.

Muestra Seleccionada

Para efectuar el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisó la siguiente información:

- Plan de Capacitación. Se revisaron los soportes respecto del estudio de necesidades e impacto y se verificaron los soportes contables y pagos.

- Plan de Bienestar y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se realizó la verificación de los planes, los soportes, cumplimiento y pagos.
- Nómina. Se revisó la nómina de junio y diciembre de 2021, así mismo los pagos de la seguridad social.
- Incapacidades. Se revisó la gestión de cobro de las incapacidades de vigencias anteriores.
- Viáticos y gastos de viaje. Se realizó la verificación y la correcta liquidación de los gastos de viáticos y de gastos de viaje ejecutados en la vigencia 2021.

Los resultados obtenidos en el proceso de Talento Humano son coherentes con los del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría en la que se evidenció que el proceso cuenta con un nivel de riesgo bajo de no ejecutarse.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

Teniendo en cuenta la evaluación, análisis y seguimiento realizado al proceso de Talento Humano, su gestión fue *Razonable*, cumpliendo de manera adecuada con los lineamientos, objetivos planeados y con el propósito misional.

2.2.2.3. Controversias Judiciales

En la Contraloría General del Departamento de Sucre figuran un total de ocho controversias judiciales en contra con pretensiones por valor de \$1.658.793.722, admitidas en los años 2014 (una), 2015 (una), 2016 (una), 2017 (una) y 2019 (cuatro) por Juzgados Administrativos, Tribunal Administrativo y Consejo de Estado, de las cuales, seis tienen fallos de primera instancia emitidos a favor del sujeto de control.

Desde la fase de planeación, específicamente con la realización de prueba de recorrido, se evidenció que la Contraloría ejerció la defensa jurídica en los procesos judiciales que cursan en su contra con la presentación oportuna de contestación y de alegatos, que emanaron en decisiones favorables al declararse probadas las excepciones en el 75% de procesos y consecuentemente, no ha existido la necesidad de iniciar acciones de repetición. Así mismo, se determinó que existe un control y relación de los procesos.

Finalmente, se verificó que la entidad mediante Resolución No. 226 del 18 de junio de 2013 conformó el Comité de Conciliación y que existen criterios técnicos utilizados desde la parte jurídica en el eventual momento de fallos condenatorios para la provisión contable, en cumplimiento de la Resolución 353 de 2016.

Muestra Seleccionada

Producto del agotamiento adecuado de la fase de planeación, específicamente de la prueba de recorrido a través de las evidencias obtenidas, se determinó la no existencia de riesgos que ameritaran la selección de muestra e inclusión para ejecución.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De conformidad con los criterios evaluados y los resultados obtenidos, desde una adecuada ejecución de la fase de planeación se evidenció una gestión del proceso de controversias judiciales *Razonable*.

Lo anterior, debido a que la entidad ejerció la defensa jurídica en los litigios que figuran en contra, lo que ha conllevado a decisiones favorables al declararse probadas las excepciones en el 75% de los procesos.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de participación ciudadana

La Contraloría General de Sucre mediante Resolución nro. 367 del 26 de julio del 2015, reglamentó el procedimiento para el trámite de derechos de petición, denuncias y quejas y se derogan las Resoluciones 407 del 2012 y la 009 del 2014.

Durante la vigencia 2021, la Contraloría reportó el trámite de 257 peticiones ciudadanas, de las cuales: una corresponde a consulta, 111 a denuncias, una a otra, 51 peticiones de interés general, 62 peticiones entre entidades estatales, 31 solicitudes de acceso a la información pública.

Las peticiones se tramitaron dentro de los términos de ley, emitiendo respuestas de fondo de manera clara, precisa y congruente de acuerdo a lo solicitado.

La CGS, en el plan de promoción y participación ciudadana ejecutó actividades de formación, capacitación orientación y sensibilización, las cuales se enfocaron hacia dos frentes: Sujetos de control y Ciudadanía de participación ciudadana tendientes a fortalecer la gestión Fiscal.

Muestra Seleccionada

Del universo de las peticiones ciudadanas recibidas por la Contraloría durante la vigencia 2021, se tomó como muestra 20 peticiones que equivalen al 8% del total,

las cuales fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así: 9 denuncias, seis peticiones de interés general, dos peticiones entre entidades estatales, dos solicitudes de acceso a la información pública y una consulta.

Tabla No. 6. Muestra de peticiones seleccionadas

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo	Riesgo Identificado
1	D-0521-028	12/05/2021	Denuncia	12/05/2021	Traslado por competencia	Posibilidad que se afecte el derecho de petición, al no comunicar integralmente al peticionario las actuaciones realizadas de conformidad con el procedimiento legal.
2	D-0421-024	26/04/2021	Denuncia	3/05/2021	Traslado por competencia	
3	D-0421-023	26/04/2021	Denuncia	3/05/2021	Traslado por competencia	
4	D-1221-065	16/12/2021	Denuncia	23/12/2021	Traslado por competencia	
5	D-0921-047	22/09/2021	Denuncia	29/09/2021	Traslado por competencia	
6	DPS-0321-026	16/03/2021	Solicitud de acceso a información pública	23/03/2021	Traslado por competencia	Posibilidad que la entidad no dé respuesta dentro de los términos a los requerimientos ciudadanos, por incumplimiento de la normatividad
7	D-0321-015	5/03/2021	Denuncia	12/03/2021	Traslado por competencia	
8	D-0120-017	29/01/2020	Denuncia	21/01/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
9	D-0220-032	25/02/2020	Denuncia	15/02/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
10	D-0521-042	21/05/2021	Petición entre entidades estatales	26/05/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
11	DPC-0621-045	8/06/2021	Consulta	1/07/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
12	DPS-1021-111	4/10/2021	Petición en interés general o particular	15/10/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
13	DPS-0221-017	19/02/2021	Petición en interés general o particular	1/03/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
14	DPS-1021-110	1/10/2021	Petición en interés general o particular	13/10/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
15	DPS-1021-109	4/10/2021	Petición en interés general o particular	15/10/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
16	DPS-1121-125	8/11/2021	Petición en interés general o particular	23/11/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
17	DPS-0921-105	28/09/2021	Solicitud de acceso a información pública	5/10/2021	Traslado por competencia	

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Estado del trámite al final del periodo	Riesgo Identificado
18	DPS-0821-095	25/08/2021	Petición en interés general o particular	8/09/2021	Respuesta definitiva al peticionario	su posterior tabulación.
19	D-0821-042	17/08/2021	Denuncia	19/08/2021	Respuesta definitiva al peticionario	
20	DPS-0121-006	20/01/2021	Petición entre entidades estatales	26/01/2021	Respuesta definitiva al peticionario	

Fuente: SIREL cuenta vigencia fiscal 2021 formato 15

Peticiones con archivo por respuesta definitiva al peticionario: Las peticiones tramitadas directamente por la Oficina de la Subcontraloría se les dio respuesta de fondo cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 14 de la 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Las respuestas de fondo cumplieron las pretensiones de los peticionarios.

Peticiones trasladadas por competencia: Verificados el total de las peticiones de la muestra, se evidenció que los trasladados fueron realizados con oportunidad, se dio a conocer al ciudadano la comunicación por medio de la cual se realizó el mencionado traslado a la Entidad competente y la remisión de la copia de traslado, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Denuncias en control fiscal: Se analizaron tres denuncias identificadas como: D-0120-017- (Alumbrado Público de Tolúviejo), D-0220-032 (Alcaldía Municipal de Chalan), D- 0821-042 (Alumbrado Público de San Antonio de Palmitos), las cuales que fueron trasladadas al proceso auditor de conformidad con lo señalado en los artículos 69 y parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015. Se observó que la Contraloría informó al peticionario el trámite a surtir informándole que se le daría respuesta de fondo de acuerdo a lo estipulado en la norma, emitiendo respuesta de fondo de manera clara, precisa y congruente de acuerdo a lo solicitado.

Hallazgo administrativo No.4, por desactualización del procedimiento interno para la atención de requerimientos.

La entidad actualizó el procedimiento interno para el trámite de derechos de petición, quejas y denuncias a través de la Resolución nro. 367 de 19 de julio de 2015; sin embargo, el citado acto administrativo no contempló todas las disposiciones contenidas en las Leyes y Decretos, especialmente los términos

para las actuaciones especiales que se relacionan a continuación:

- No se consignó un numeral para atender la solicitud de informes efectuados por Senadores y Representantes en ejercicio del control que le corresponde al Congreso, de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992, la cual deberá ser atendida en los 5 días siguientes a su recepción en la Contraloría.
- No se incorporaron las solicitudes de información efectuadas por la Defensoría del Pueblo de conformidad con el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. La solicitud deberá ser atendida dentro de los 5 días siguientes a su recibo.
- Faltó incluir lo dispuesto en el artículo 2.2.3.12.9 del Decreto Nacional 1166 del 10 de julio de 2016, que trata sobre los derechos de petición verbales presentados en lenguas nativas o dialectos oficiales de Colombia.
- En la atención prioritaria de peticiones no se incorporaron los presentados por infantes, adolescentes, personas con algún tipo de discapacidad, mujeres gestantes, adultos mayores y veteranos de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-Ley 019 de 2016 y en el artículo 20 de la Ley 437 de 2011, sustituidos por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015.

Conclusión del Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue favorable con observaciones.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Departamental de Sucre mediante Resolución No. 009 de 2021, estableció el número real de sujetos y puntos en 152, de las cuales 75 son sujetos y 77 puntos.

De los 75 sujetos sobre los que le corresponde ejercer control fiscal, cuentan con un presupuesto definitivo de \$2.778.568.266.372, un presupuesto de recursos

propios por \$573.497.876.955 y un presupuesto ejecutado de gastos por \$2.438.051.535.756. Durante la vigencia vigiló recursos por valor de \$263.285.665.932, alcanzando una cobertura sobre los recursos propios del 46%.

Al 31 de diciembre del 2021, tiene pendiente de pronunciamiento a 68 sujetos. En la vigencia se desarrollaron 38 auditorías de cumplimiento y siete auditorías financieras y de gestión como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla No. 7. Auditorías Financiera y de Gestión

Nombre Sujeto	Dictamen estados contables	Pronunciamiento cuenta
Alcaldía Municipal De Sincé	Opinión con salvedades	Fenecimiento
Universidad De Sucre	Opinión con salvedades	Fenecimiento
Alcaldía Municipal De Sampués	Opinión limpia	Fenecimiento
Alcaldía Municipal De Guaranda	Opinión con salvedades	Fenecimiento
Alcaldía Municipal De Coveñas	Opinión con salvedades	No Fenecimiento
Alcaldía Municipal De Morroa	Opinión negativa o adversa	No Fenecimiento
Alcaldía Municipal De San Onofre	Opinión negativa o adversa	No Fenecimiento

Fuente: Elaboración Propia- Sirel 2021.

Con relación a los puntos de control la Contraloría tiene a su cargo 77 puntos de control con un presupuesto asignado por valor de \$44.023.899.274, con una cobertura del 22% sobre los presupuestos vigilados por valor de \$ 9.279.539.444, realizando 13 auditorías de cumplimiento.

En la matriz de pruebas de recorrido, se presentan varios aspectos no evaluados ya que al realizar la confrontación documental no generaron riesgos de auditoría tales como: mesas de trabajo, planes de mejoramiento y otra (publicación de los informes en la página web).

Muestra Seleccionada

Del universo de 58 auditorías realizadas en el PVCF 2021 de la Contraloría General de Sucre (siete financieras y de gestión y 51 auditorías de cumplimiento), se seleccionaron seis que representan el 10.34 % del total de los procesos auditores ejecutados.

Para la selección de la muestra, se tomó como criterio la tipología de auditoría, la cuantía de los recursos auditados, la cantidad de observaciones y hallazgos

administrativos. A continuación, se detallan las auditorías a evaluar:

Tabla No. 8. muestra de auditorías

							Cifras en pesos
No	Nombre Sujeto/Punto de control	Tipo de Auditoría	Dictamen estados contables	Observaciones administrativas	Hallazgos administrativos	Recursos auditados	Riesgo identificado
1	Gobernación De Sucre	Auditoría de cumplimiento	No Aplica	3	3	\$ 881.355.956.134	Posibilidad de afectación del principio de eficacia del control fiscal al no contar con instrumentos técnicos que permitan determinar los sujetos puntos de control, al incluirse en el PVCFT.
2	Universidad De Sucre	Auditoría financiera y de gestión.	Opinión con salvedades	14	12	\$ 76.965.146.356	
3	Alcaldía Municipal De Sincé	Auditoría financiera y de gestión.	Opinión con salvedades	8	7	\$ 32.675.573.431	
4	Alcaldía Municipal De Coveñas	Auditoría financiera y de gestión	Opinión con salvedades	17	17	\$ 50.556.421.847	Posibilidad de afectación del principio de control fiscal por incoherencia en los formatos acorde a los lineamientos de la GAT y de los procedimientos internos.
5	Alcaldía Municipal De San Onofre	Auditoría financiera y de gestión	Opinión negativa o adversa	19	19	\$ 60.390.089.703	
6	Alcaldía Municipal De Morroa	Auditoría financiera y de gestión	Opinión limpia	5	4	\$ 22.320.491.496	Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto. Posibilidad de

No	Nombre Sujeto/Punto de control	Tipo de Auditoría	Dictamen estados contables	Observaciones administrativas	Hallazgos administrativos	Recursos auditados	Riesgo identificado
							que no se realicen los procesos auditores correspondientes para el pronunciamiento y feneamiento de las cuentas y que estas se fenezcan de plano.

Fuente: Formato 21, sección auditorías a sujetos de control 2021.

En la muestra evaluada se observó en el proceso auditor realizado a la Alcaldía Municipal de Coveñas, que establecieron un beneficio de control fiscal cuantificable por valor \$46.000.000.

Hallazgos administrativos del proceso auditor.

Hallazgo administrativo No. 5, por baja cobertura de los procesos de auditoría a los puntos de control de la CDS

Al verificar el PVCFT se evidenció que el mismo se construyó a partir de la aplicación de la matriz de criterios de priorización, dándole prelación a la realización de 51 auditorías de cumplimiento, y siete auditorías financieras y de gestión. Sin embargo, la priorización no contempló la evaluación fiscal sobre:

- Los recursos del medio ambiente por valor de \$47.103.871.051
- 30 sujetos de control con presupuesto de \$108.387.707.206
- 64 puntos de control con presupuesto \$36.038.960.032

En conclusión, la entidad al elaborar y aprobar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal no aplicó adecuadamente los instrumentos técnicos de priorización que le permitieran auditar de manera representativa los sujetos y puntos de control. Lo que no se ajusta a realizar una vigilancia y control efectivo y oportuno a los recursos, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, incumpliendo lo dispuesto literal b del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, por falta de control y seguimiento por parte de la entidad, generando la pérdida de credibilidad en el

control fiscal territorial y riesgo en el cumplimiento del deber misional establecido constitucionalmente.

Hallazgo administrativo No. 6, Por inadecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT y el procedimiento de auditoría.

En las auditorías Financieras y de Gestión de la muestra seleccionada, se evidencian inconsistencias en la información relacionada en el anexo PTF09-AF de la materialidad, el plan de trabajo vs informes preliminares y finales de las auditorías realizadas a la Universidad de Sucre y Alcaldía de San Onofre, como también para el traslado o la entrega del hallazgo al funcionario o entidad competente acorde a lo establecido en el artículo 45 de la GAT, situación que se observó en la auditorías a la Gobernación de Sucre y la Alcaldía de San Onofre.

Con la situación descrita, se evidencia incumplimiento del procedimiento interno PRCF 01 del 13/11/2020 Versión 0.1, la resolución No. 017 del 20 de enero del 2021, lo dispuesto la Guía Territorial GAT Artículo 45°. *Trasladar o hacer entrega del hallazgo al funcionario o entidad competentes y la resolución nro. 032 de del 1 de febrero del 2021.*

La no aplicación adecuada de lo establecido en la GAT, de los procedimientos y resoluciones se genera por falta de seguimiento, control y monitoreo por parte del supervisor de auditoría, quien debe garantizar la calidad de las auditorías en todas sus fases y actividades para garantizar el cumplimiento de los objetivos en la aplicación de su guía metodológica.

Las deficiencias del principio de planeación e inobservancia de las normas conllevan a que los ejercicios auditores no coadyuven al continuo mejoramiento de los sujetos vigilados.

Hallazgo Administrativo No. 7, por inadecuada configuración de observaciones y de hallazgos.

En los procesos auditores evaluados en la muestra con tipología Financiera y de Gestión, se evidencian debilidades en la estructuración de las mismas por cuanto éstas son descriptivas, no reflejan los elementos (condición, criterio, causa y efecto), la condición determinada no guarda relación con la incidencia, por lo general la causa y el criterio para cada hallazgo son las mismas sin importar la naturaleza de estos o simplemente no las determinan; pese a las capacitaciones recibidas por parte de los funcionarios se presentan falencias en la aplicación de la nueva GAT para la estructuración de los hallazgos relacionados en la siguiente tabla:

Tabla No. 9. Inadecuada configuración de hallazgos y/o observaciones

Sujeto Vigilado	Tipología	Número de observaciones y hallazgos
Alcaldía de San Onofre	Financiera y de gestión	1
		2
		3
		4
		5
Alcaldía de Coveñas	Financiera y de gestión	9
		10
Universidad de Sucre	Financiera y de gestión	2
		6

Fuente: Elaboración Propia

Lo que en consecuencia podría generar riesgos de ineficacia del ejercicio auditor, desgaste administrativo e inefectividad de los resultados del proceso auditor en la vigilancia de la gestión de sus sujetos al tener pocas posibilidades en el resarcimiento del daño fiscal sobre las observaciones y hallazgos configurados.

Con la situación descrita se incumple lo dispuesto en el artículo 38 de la GAT estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos, adoptada por la Contraloría a través de la Resolución No. 032 del 21 de febrero del 2021

Lo anterior, se presenta por falta de una adecuada redacción de las observaciones y de controles efectivos por parte de la alta dirección en la revisión de los informes preliminares y finales, situación que genera incertidumbre a la entidad para ejercer su derecho de contradicción y desgaste administrativo para la Contraloría.

Hallazgo administrativo No. 8, por falta de gestión en el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas rendidas por sujetos de control generando que se puedan fenecer de plano.

La Contraloría no adelantó gestiones para efectuar el pronunciamiento sobre las 68 cuentas pendientes al cierre de la vigencia.

Con lo anterior se incumple lo dispuesto en la Carta Política, artículos 268, numeral. 2º y 272, inciso 6º, que establecen como atribución de los Contralores: "Revisar y fenecer las cuentas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y

economía con que hayan obrado los responsables del erario (...). y la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada mediante la Resolución No. 032 del 01 de febrero de 2021 que reglamenta la metodología para el proceso auditor y que en su artículo 10 parágrafo 2do *que establece: “ El fenecimiento de la cuenta podrá emitirse, no solo como resultado de una auditoría financiera y de gestión sino también a través de un procedimiento especial, adoptado por el órgano de control fiscal, de acuerdo a la estructura organizacional y los recursos disponibles de la Contraloría de Sucre cuando no se posible y no permita auditar la totalidad de sujetos y puntos de control que rinden cuenta”;* no obstante, contar con tres años para el fenecimiento o no de las mismas.

La falta de un adecuado control y seguimiento por parte de la alta dirección y la inadecuada planeación de los ejercicios auditores conlleva al represamiento de cuentas sin revisar, a fenecer de plano y falta credibilidad de la ciudadanía frente la gestión del control fiscal integral.

Seguimiento de los Lineamientos – Orientaciones para la Gestión del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2022.

La entidad aplicó de manera adecuada los elementos primordiales para la identificación de las observaciones y/o hallazgos de auditoría que se concluyen en los informes finales.

Del seguimiento a los lineamientos establecidos en cumplimiento del PVCF 2022 de la AGR, se observó que la Contraloría General de Sucre adoptó la GAT por medio de la Resolución nro. 032 del 20 de enero de 2020; ajustó y adoptó los procedimientos internos, formatos, anexos y matrices para la aplicación de la GAT territorial con la Resolución 017 del 20 de enero de 2021 sustentados estos, con la resolución nro. 032 del 1 de febrero del 2021.

De otra parte, El PVCFT, presentó cinco modificaciones a la programación inicial, sobre las auditorías a las vigencias 2020 y 2021, siguiendo los parámetros de la GAT, cumpliendo con las modificaciones establecidas, mediante las resoluciones:

- Resolución nro. 062 del 15 de febrero del 2021.
- Resolución nro. 242 del 9 de junio del 2021.
- Resolución nro. 275 del 2 de julio del 2021.
- Resolución nro. 334 del 10 de agosto del 2021.
- Resolución nro. 450 del 8 de noviembre del 2021.

Durante la vigencia la Contraloría General de la República no realizó control fiscal de forma concurrente con la territorial según certificación del 23 de marzo del 2022 en la que se informó por parte de la Contraloría de Sucre, la no realización de control fiscal concurrente.

En cuanto a la aplicación de Directrices de SINACOF y como se expresó anteriormente, La CGS adoptó Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI. La implementación de la guía tuvo en cuenta el periodo de transición de seis meses del 1 de enero al 30 de junio del 2020, prorrogables otros seis meses de acuerdo a la Resolución No. 215 del 25 de junio del 2020.

A partir del 1 de febrero de 2021, desarrolló los nuevos modelos de auditorías, primando la realización de auditorías de cumplimiento. Con las financieras y de gestión, emitieron el pronunciamiento y dictámenes financieros.

Sin embargo, en la evaluación de las auditorías evaluadas y realizadas por la Contraloría, se observaron debilidades en la aplicación de la nueva metodología, a pesar de contar con instrumentos necesarios para su aplicación, como se dejó ilustrado en las observaciones anteriores y que en acción de mejora deberán ser tenidas en cuenta acorde a lo que establecen las directrices del SINACOF.

Conclusión del Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2021, fue *Desfavorable*, concordante con los resultados reflejados en la certificación anual de gestión la Contraloría de la misma vigencia con un nivel de riesgo alto de no ejecutar el proceso en razón a la baja cobertura en el ejercicio de control y vigilancia, recursos auditados, en e componente ambiental y debilidades en los hallazgos fiscales generados.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó siete indagaciones preliminares por cuantía de \$0. El origen de las indagaciones reportadas fue resultado de denuncias ciudadanas y traslado de otras entidades.

Una indagación fue iniciada durante la vigencia 2019, cuatro en la vigencia 2020 y dos en la vigencia 2021, seis fueron decididas en la vigencia 2021 y una la

reportaron en trámite.

De las seis indagaciones decididas ninguna fue trasladada para el inicio de proceso de responsabilidad fiscal ya que fueron decididas con archivo por improcedencia.

En revisión efectuada a las decisiones de las indagaciones preliminares archivadas por improcedente, se evidenció que las mismas obedecieron a la valoración y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a razones jurídicas aplicables para los archivos.

Revisadas las IP, se verificó que no fueron archivadas indagaciones por caducidad de la acción fiscal.

Tabla No. 10. Indagaciones preliminares

Decisión	Cantidad	% Participación	Cuantía	Cifra en pesos	
				Cuantía	% Participación
Archivo por improcedencia	6	87	0	0	0
Trámite	1	13	0	0	0
Total	7	100	0	0	0

Fuente: Información reportada en el formato F-16

Así mismo, respecto a los procesos de responsabilidad fiscal, reportó 388 procesos por el procedimiento ordinario con valor del presunto detrimento en cuantía de \$59.683.734.821. El origen de estos fue por proceso auditor 357 procesos, denuncia ciudadana 25 procesos y traslado de otras entidades seis procesos.

Igualmente tenemos que 84 procesos reportados fueron iniciados en el año 2017, 129 procesos en el año 2018, 75 procesos en el año 2019, 49 procesos en el año 2020 y 51 en la vigencia 2021. En la última vigencia, fueron decididos 66 procesos por no mérito.

Tabla No. 11. Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios

Estado al final del periodo	Nro.	%	Cifras en pesos	
			Valor presunto detrimento en el auto de apertura	%
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	66	17	3.935.444.012	6
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	11	3	36.596.554	1
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	310	79	55.668.494.255	92
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia.	1	1	43.200.000	1
Total, general	388	100	59.683.734.821	100

Fuente: Formato 17 sección 1, SIREL 2021.

De los 388 procesos, 123 fueron reportados sin comunicación de vinculación al garante.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo, de analizar la gestión, oportunidad y trámite en el inicio de las indagaciones preliminares de la entidad, de acuerdo a las actuaciones reportadas, conforme con el procedimiento y términos consagrados en la Ley 610 del 2000, capítulo IV, artículos 39 al 57 y el Decreto 403 del 2020.

Para lo anterior, se seleccionó una muestra de una indagación por valor \$0, estado al final del periodo rendido en trámite que representan el 14,28% en cantidad.

Tabla No. 12. Muestra de Indagación preliminar

Cifras en pesos					
Nro.	Nro. expediente	Fecha Apertura	Fecha Decisión	Valor Detrimiento (\$)	Riesgo identificado
1	004-2021	25/11/2021		0	Posibilidad en la falta de análisis y controles previos a la legalidad al momento de aperturar la IP de acuerdo a la normatividad vigente, lo que podría generar que se decreten nulidades, lo que ocasionaría reprocesos, gastos adicionales, caducidades y/o prescripciones. Posibilidad de que el hallazgo fiscal no cuente con los elementos y/o soportes probatorios necesarios para iniciar la investigación correspondiente para proferir auto de apertura en el proceso de responsabilidad fiscal.
Total				0	

Fuente: Formato 16, SIREL 2021.

Para evaluar el proceso de Responsabilidad Fiscal, se seleccionó una muestra de 18 procesos, que corresponden al 40% en cantidad y el 57% en cuantía del universo reportado.

Tabla No. 13. Muestra de Procesos de responsabilidad fiscal ordinarios

Cifras en pesos

Nro.	Códigos de reserva	Fecha Apertura	Estado al final del periodo rendido	Valor Detrimiento (\$)	Riesgo identificado
1	153-2018	12/09/2018	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	1.043.160.993	Posibilidad de que no se practiquen las pruebas en el plazo legalmente previsto. Posibilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares. Posibilidad de que no se vincule el garante en el proceso de RF. Posibilidad de que los riesgos definidos por la CDS para el proceso de RF no sean efectivos Posibilidad de que la entidad omita adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.
2	116-2018	29/11/2018	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	446.800.000	
3	104-2018	26/06/2018	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	4.471.172.281	
4	048-2018	15/05/2018	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	523.660.379	
5	036-2018	4/04/2018	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	730.000.000	
6	021-2018	5/02/2018	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	11.297.354.500	
7	088-2019	1/11/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	812.961.240	
8	077-2019	22/10/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	891.809.668	
9	070-2019	1/10/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	7.142.162.330	
10	057-2019	24/09/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	1.307.008.865	
11	045-2019	21/03/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	926.107.746	
12	040-2019	6/03/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	1.709.485.904	
13	021-2019	30/01/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	875.000.000	
14	016-2019	30/01/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	914.820.969	
15	005-2019	29/01/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	411.140.176	
16	001-2019	29/01/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	15.000.000	

Nro.	Códigos de reserva	Fecha Apertura	Estado al final del periodo rendido	Valor Detrimento (\$)	Riesgo identificado
17	002-2019	29/01/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	130.000.000	
18	003-2019	29/01/2019	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	125.377.611	
TOTAL				\$33.773.022.662	

Fuente: Formato 17, SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes. Los procesos relacionados fueron auditados por el equipo profesional asignado a esta auditoría. Una vez finalizada la evaluación a éste, se obtuvo el resultado que se muestran a continuación:

Cabe mencionar, que, en la gestión de las IP, se sigue evidenciando falta de oportunidad en el inicio de las mismas y no se configuraron hallazgos en el presente ejercicio auditor, toda vez que existe una acción de mejora en ejecución que versa sobre la misma irregularidad.

Hallazgos administrativos del proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo No. 9, por inactividad procesal

En la vigencia 2021, en los procesos relacionados en la tabla de reserva No 1, se evidenció la falta de celeridad procesal, observando un promedio de 12 meses entre actuaciones, como consta en las evidencias procesales. Afectando de esta manera el principio de celeridad de las actuaciones administrativas y los principios orientadores de la acción fiscal, señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior, denota falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables, no permitiendo medir con certeza la gestión realizada en cada vigencia por la Contraloría.

Gestión en el inicio del proceso. El 100% de los procesos cuenta con auto de apertura y cumplen con los requisitos establecidos en la norma.

Vinculación al Garante. En cuanto a la vinculación al garante, con la finalidad de verificar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño por parte de las aseguradoras en calidad de terceros civilmente responsables, se encontró

que en el 64% de los procesos que aún se encuentran en trámite fue vinculada la compañía de seguros, tal como lo indican los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

Investigación de bienes. En el 100% de los procesos revisados y que se encontraban en trámite, se evidenció que en la vigencia 2021, se realizó la averiguación de bienes en entidades tales como: oficinas de registros e instrumentos públicos, secretarías de tránsito, Alcaldías y Gobernaciones, Central financiera, cámaras de comercio, entre otras.

Decreto y registro de medidas cautelares. De los procesos que se encontraban en trámite, en ningún proceso se evidenciaron medidas cautelares decretadas y registradas.

Fallos sin responsabilidad. En la vigencia 2021, no fueron registrados procesos con fallo sin responsabilidad fiscal.

Prescripción de la responsabilidad fiscal y procesos en riesgo de prescripción.

En la vigencia 2021 no fueron archivados procesos bajo la figura de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Archivos por no mérito

Desde la revisión de cuenta se observó que 66 procesos fiscales procedimiento ordinario por cuantía de \$3.935.444.012. fueron archivados por no mérito.

Cesación por pago

Igualmente se observó que, durante el periodo rendido, seis procesos fueron archivados por cesación de la acción fiscal por un valor recaudado de \$5.075.688.

Seguidamente al análisis anterior, se evidenció lo siguiente:

Hallazgo administrativo No. 10, por procesos en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Desde la rendición de la cuenta y con las evidencias obtenidas se constataron 37 procesos relacionados en la tabla de reserva 1, iniciados en el 2017, por cuantía de \$7.832.171.202, los cuales se encuentran con riesgo de configurarse el

fenómeno jurídico de la prescripción, al llevar más de tres años en trámite antes de imputación y no tienen decisión de fondo. Lo anterior, en contravía de lo preceptuado por los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y al artículo 3 numerales 7, 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación evidencia falta de control, lo que puede conllevar a que no se logre comprobar la certeza del daño patrimonial, la responsabilidad de los investigados y el resarcimiento del daño causado al patrimonio público.

Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Verbal).

Se verificó el cumplimiento del término para la práctica de pruebas, las causas que originaron las decisiones de fondo del archivo por cesación de la acción fiscal. Se seleccionó una muestra de un proceso verbal que representa el 14,28% del universo reportado (7).

Tabla No. 14. Muestra de Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal.

Cifras en pesos

	Nro. expediente	Fecha Apertura	Estado al final del periodo rendido	Valor Detrimento (\$)	Riesgo identificado
1	030-2017	16/05/2017	En audiencia de descargos	40.000.000	Posibilidad de que se configure inactividad y no se pongan en marcha los procesos verbales de RF. Posibilidad de que las pruebas no se practiquen dentro del término legal vigente.
Total				\$40.000.000	

Fuente: Formato 17, SIREL 2021.

Gestión en el inicio de los procesos verbales.

Los procesos cuentan con auto de apertura e imputación, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley 1474 de 2011, aplicable para dichos procesos, en el cual se establece el día, mes, año y hora de la audiencia de descargo, la vinculación de los terceros civilmente responsables, entre otras situaciones.

Analizadas las piezas procesales se evidencia impulso, para la realización de la notificación y la práctica de la audiencia de descargo, encontrándose en los

expedientes las prácticas de estas quedando pendiente las audiencias de decisión.

Para el trámite verbal, se observó que la Contraloría adquirió mediante contrato, equipos para adecuar la sala de audiencias con medios tecnológicos para el desarrollo de las audiencias propias del PVRF. Así mismo, se observó la vinculación del tercero civilmente responsable. Por lo anterior, no se materializaron riesgos en esos sentidos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagación Preliminar Y responsabilidad Fiscal.

Los resultados obtenidos en el proceso de Responsabilidad Fiscal son coherentes con los del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría en la que se evidenció que el proceso cuenta con un nivel de riesgo alto de no ejecutarse, específicamente en los indicadores de gestión relacionados con el riesgo de prescripción del proceso, el bajo porcentaje de fallos con responsabilidad fiscal y la demora en la determinación de la responsabilidad fiscal en cuanto al análisis de los hallazgos recibidos por control fiscal, lo que afecta la gestión del proceso en general.

Por otro lado, en cuanto al manejo de riesgos definidos por la CGDS para el proceso de RF no son efectivos, puesto que se siguen configurando irregularidades semejantes en cada vigencia auditada y no han erradicado en su totalidad la causa de las mismas.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados como resultado de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminares y del proceso de responsabilidad fiscal fue Con Observaciones.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre en la vigencia 2021 tramitó un total de 181 procesos administrativos sancionatorios fiscales con autos de apertura en los años 2017, 2018, 2019 y 2021, de los cuales decidió de fondo el 56.35%.

Igualmente, se evidenció que el 43.65% de los procesos figuran en trámite, con autos de apertura en los años 2019 y 2021.

Los procesos señalados, fueron objeto de suspensiones de términos durante la vigencia 2020, mediante actos administrativos (Resoluciones 146, 157, 177, 201, 344, 441 y 605 de 2020) como consecuencia del Estado de Emergencia generado por pandemia - COVID 19 en el periodo comprendido desde el 17 de marzo al 3 de diciembre de 2020. Como se detalla:

Tabla No. 15. Relación de suspensiones de términos en la vigencia 2020

Acto Administrativo	Fechas suspensiones	Observaciones
146	17 de marzo al 30 de abril de 2020	Suspensión
157	30 de abril al 30 de mayo de 2020	Suspensión
177	1 de junio al 1 de julio de 2020	Suspensión
201	1 de julio al 30 de agosto	Suspensión
344	31 de agosto al 30 de septiembre	Suspensión
385	levantamiento de términos del 1 de octubre al 2 de noviembre de 2020	
441	3 de noviembre al 3 de diciembre de 2020	Suspensión y reanudación

Fuente: Actos administrativos remitidos por la Contraloría por SIA Observa – Módulo Proceso Auditor.

En razón de las suspensiones de términos, se puede señalar que no se materializó la figura de la caducidad en los procesos evaluados. Sin embargo, se comprobaron situaciones que se consolidan como falta de gestión e inactividades procedimentales, específicamente en mora en la expedición del auto de apertura teniendo como fundamento el recibido del traslado respectivo, y periodos prolongados sin actuaciones en los PASF, que se consolidan como generadoras de riesgo de caducidad.

Es importante señalar, que la entidad en la vigencia 2021 no tenía establecido un término para la apertura, sin embargo, la gestión se tiene que enmarcar en el cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

Los autos de apertura se ajustaron a los requisitos establecidos en la normatividad, concedieron el término de descargos y fueron notificados. Así mismo, se evidenció el agotamiento de la etapa probatoria y de alegatos.

Por su parte, se determinó que el 97.06% fueron decididos por archivo por no mérito y el 2.94% con sanciones de multa.

Muestra Seleccionada

Para la evaluación se seleccionaron como muestra 13 procesos administrativos sancionatorios fiscales, que representan el 7.18% de los 181 reportados como

tramitados en la vigencia 2021. Como se detalla:

Tabla No. 16. Muestra proceso administrativo sancionatorio fiscal

Código de reserva	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha de traslado	Fecha de auto de apertura	Estado	Riesgo identificado
1	19/05/2020	20/05/2020	15/07/2021	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad de que la entidad no apertura los procesos dentro del término establecido en el manual del proceso interno y en consonancia con los principios.
2	11/11/2019	25/08/2020	26/08/2021	Terminado con decisión de archivo - sin responsabilidad	
3	30/07/2020	6/11/2020	23/11/2021	En trámite en periodo probatorio	
4	17/11/2020	30/12/2020	6/09/2021	En trámite en periodo probatorio	
5	19/05/2020	20/10/2020	15/07/2021	En trámite en periodo probatorio	
6	21/09/2020	6/11/2020	2/08/2021	En trámite en periodo probatorio	
7	5/07/2020	7/10/2020	2/08/2021	En trámite en periodo probatorio	
8	6/05/2020	20/10/2020	21/07/2021	En trámite en periodo probatorio	
9	19/05/2020	20/10/2020	21/07/2021	En trámite en periodo probatorio	
10	5/07/2020	7/10/2020	2/08/2021	En trámite en periodo probatorio	
11	3/12/2019	3/12/2019	13/12/2019	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad de que la entidad no decida con oportunidad los procesos administrativos sancionatorios reportados en trámite
12	3/12/2019	3/12/2019	13/12/2019	En trámite en periodo probatorio	
13	3/12/2019	3/12/2019	13/12/2019	En trámite en periodo probatorio	

Fuente: SIA Misional, módulo SIREL Formato 19, vigencia 2021.

La anterior muestra, fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos.

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo No. 11, por falta de oportunidad en la apertura de los procedimientos administrativos sancionatorios fiscal.

En la totalidad de PASF con apertura en 2021 que fueron seleccionados como muestra, los cuales se relacionan a continuación, se evidenció que entre el recibido de traslado y la apertura de los mismos oscila entre 7 y 11 meses (Teniendo en cuenta las suspensiones de términos realizadas en la vigencia 2020

que aplicaron para los procesos recibidos en traslado antes del 3 de diciembre de 2020), como se detalla:

Tabla No. 17. Falta de oportunidad en la apertura

Código de Reserva	Fecha de traslado	Fecha de apertura	Mora en la apertura
1	20/10/2020	15/07/2021	Desde el 3 de diciembre de 2020 reanudados términos. 7 meses para apertura.
2	25/08/2020	26/08/2021	Desde el 3 de diciembre de 2020 reanudados términos. 8 meses para apertura.
3	6/11/2020	23/11/2021	Desde el 3 de diciembre de 2020 reanudados términos. 11 meses para apertura.
4	30/12/2020	06/09/2021	9 meses para apertura.
5	20/10/2020	15/07/2021	Desde el 3 de diciembre de 2020 reanudados términos. 7 meses para apertura.
6	06/11/2020	02/08/2021	Desde el 3 de diciembre de 2020 reanudados términos. 8 meses para apertura.
7	07/10/2020	02/08/2021	Desde el 3 de diciembre de 2020 reanudados términos. 8 meses para apertura.
8	20/10/2020	21/07/2021	Desde el 3 de diciembre de 2020 reanudados términos. 7 meses para apertura.
9	20/10/2020	21/07/2021	Desde el 3 de diciembre de 2020 reanudados términos. 7 meses para apertura.
10	07/10/2020	02/08/2021	Desde el 3 de diciembre de 2020 reanudados términos. 8 meses para apertura.

Fuente: Expedientes PASF seleccionados como muestra – cargados SIA OBSERVA MÓDULO PROCESO AUDITOR.

Lo anterior, desconociendo la Ley 1437 de 2011 artículo 3 y el Decreto Ley 403 de 2020 artículo 3. Así mismo, lo contenido en el Manual de Proceso Interno MPAS CGDS V-01 de diciembre de 2020 página 13 sobre los principios que orientan el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Lo anterior, causado por falta de control y gestión en las actuaciones, situación que podría conllevar a que se consoliden riesgos de caducidad.

Hallazgo administrativo No. 12, por inactividad en los procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados en la vigencia 2021.

En los PASF que se relacionan en las siguientes tablas, se evidenció que durante la vigencia 2021 presentaron periodos de inactividad e incluso figuran sin la emisión de decisión hasta la fecha de cierre de ejecución de la presente auditoría. Lo anterior, específicamente en los procedimientos con apertura en 2021:

Tabla No. 18. PASF con apertura en 2021 con inactividad

Código de Reserva	Actuación	Actuación	Observación/inactividad
1	Apertura 15/07/2021	Pruebas 1/03/2021	Falta de gestión (7 meses y medio) entre la apertura y pruebas
2	Presentación de descargos 2/12/2021	-	Sin actuaciones desde la presentación de descargos
3	Apertura 6/09/2021	-	Sin actuaciones desde la apertura
4	Auto Alegatos 9/11/2021	-	Sin actuaciones desde alegatos
5	Apertura 2/08/2021	Pruebas 1/03/2022	Falta de gestión (7 meses entre apertura y pruebas)
6	Auto Alegatos 5/10/2021	Decisión 1/03/2022	Falta de gestión (más de 4 meses entre alegatos y decisión)
7	Auto Alegatos 6/10/2021	Decisión 1/03/2022	Falta de gestión (más de 4 meses entre alegatos y decisión)
8	Apertura 2/08/2021	Pruebas 1/03/2021	Falta de gestión (7 meses y medio) entre la apertura y pruebas

Fuente: Expedientes PASF seleccionados como muestra – cargados SIA OBSERVA MÓDULO PROCESO AUDITOR.

Así mismo, en los PASF con apertura en la vigencia 2019 no tienen actuaciones en la vigencia 2021 y figuran sin decisión, como se detalla:

Tabla No. 19. PASF con apertura en 2019 con inactividad

Código de Reserva	Fecha de traslado	Fecha de apertura	Suspensión de términos	Pruebas	Alegatos	Última actuación	Observaciones
9	03/12/2019	13/12/2019	Del 17 de marzo de 2020 al 30 de septiembre de 2020	1/10/2020	9/12/2020	Notificación por estado 10/12/2020	Sin actuaciones desde diciembre de 2020.
10	3/12/2019	13/12/2019	Nuevamente suspensión del 3 de noviembre al 3 de diciembre de 2020	1/10/2020	9/12/2020	Notificación por estado 10/12/2020	Sin actuaciones desde diciembre de 2020.
11	03/12/2019	13/12/2019		1/10/2020	09/12/2020	Notificación por estado del alegato 10/12/2020	Sin actuaciones desde diciembre de 2020.

Fuente: Expedientes PASF seleccionados como muestra – cargados SIA OBSERVA MÓDULO PROCESO AUDITOR.

Desconociendo lo anterior, lo establecido en la Ley 1437 de 2011 artículo 3 y el Decreto Ley 403 de 2020 artículo 3. Así mismo, lo contenido en el Manual de Proceso Interno MPAS CGDS V-01 de diciembre de 2020 página 13 sobre los principios que orientan el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Lo anterior, causado por falta de control y gestión en las actuaciones, situación que podría conllevar que se consolide alto riesgos de caducidad.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

De acuerdo a los criterios evaluados y los resultados obtenidos, la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue Con Observaciones.

Lo anterior, puesto que se evidenció falta de oportunidad en la apertura de los procesos iniciados en la vigencia 2021 y, además inactividades por periodos de tiempo de hasta un año, lo que conllevó a que exista riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Los resultados obtenidos en el proceso Administrativo Sancionatorio son coherentes con los del informe de certificación anual de la Contraloría, se evidenció que los resultados del presente informe guardan relación toda vez que se establecieron observaciones por falta de gestión en las actuaciones que se concretan en riesgo de caducidad, mas no la materialización de la misma.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

Del universo de 44 títulos ejecutivos por cuantía de \$1,194.610.396, se seleccionó una muestra de 18 procesos, que equivalen al 41% en cantidad y en cuantía al 40%, tomando como criterio la inscripción de medidas cautelares, el agotamiento de la etapa persuasiva, los cuales se detallan a continuación:

Tabla No. 20. Procesos de jurisdicción coactiva

Estado al final del periodo	Nro.	%	Cifras en pesos
			Valor título ejecutivo
Archivo por pago de la obligación	2	4	6.463.516
En trámite de cobro persuasivo	5	12	400.475.368
En trámite ejecución de garantías	1	2	22.203.654
En trámite de notificación del mandamiento de pago	4	9	231.136.073
En trámite de inscripción de medidas cautelares	4	9	20.475.557
En trámite con mandamiento de pago notificado	27	62	498.760.463
En trámite avocamiento	1	2	15.329.765

Estado al final del periodo	Nro.	%	Valor título ejecutivo
Total, general	44	100	1.194.610.396

Fuente: Formato 18-SIREL

Muestra Seleccionada

Tabla No. 21. Muestra de procesos Jurisdicción Coactiva **Cifras en pesos**

	Nro. expediente	Cuantía \$	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	007-2017	9.337.183	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que los títulos ejecutivos se trasladen fuera del término previsto
2	005-2017	3.777.139	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que la entidad no verifique que el título ejecutivo esté completo y no se avoque oportunamente
3	004-2017	3.065.963	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de que los controles no sean efectivos para la mejora en la gestión del proceso de cobro
4	003-2017	3.065.963	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de que los mandamientos de pago que lleguen a emitirse no cumplan con los requisitos legales
5	034-2016	22.203.654	En trámite ejecución de garantías	Posibilidad de que no se ejecuten oportunamente las medidas cautelares inscritas
6	017-2016	1.881.600	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que no se recupere el patrimonio público
7	016-2016	1.924.507	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de que el control interno de la CDS para el proceso de RF no sea efectivo
8	015-2016	9.890.813	En trámite con mandamiento de pago notificado	
9	014-2016	3.907.063	En trámite con mandamiento de pago notificado	
10	013-2016	3.065.963	En trámite con mandamiento de pago notificado	
11	012-2016	3.065.963	En trámite con mandamiento de pago notificado	
12	011-2016	3.065.963	En trámite con mandamiento de pago notificado	
13	007-2016	3.777.139	En trámite con mandamiento de pago notificado	
14	006-2016	3.065.963	En trámite con mandamiento de pago notificado	
15	005-2016	3.777.139	En trámite con mandamiento de pago notificado	

	Nro. expediente	Cuantía \$	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
16	003-2016	3.065.963	En trámite con mandamiento de pago notificado	
17	002-2016	357.062.960	En trámite con mandamiento de pago notificado	
18	001-2016	42.694.544	En trámite con mandamiento de pago notificado	
Total		\$481.695.482		

Fuente: Formato 18, SIREL 2021.

Los anteriores procesos fueron evaluados hasta la etapa en la cual se encontraban al momento de la revisión.

Hallazgos administrativos del Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo No. 13, por falta de Actualización del Crédito.

Desde la cuenta y la muestra evaluada se observó que la totalidad de los procesos tramitados en la vigencia la Contraloría no efectuó la actualización del crédito vigente, lo que no permite el logro eficaz en las acciones de recaudo que ejerce la entidad a las obligaciones en trámite. Lo anterior, por inobservancia del principio de celeridad consagrado en el artículo 3, numeral 13 de la ley 1437 del 2011, al igual que la necesidad de actualizar la liquidación conforme el artículo 440 y numeral 1 del artículo 446 de la ley 1564 de 2012, lo que se traduce en una falta de control e incumplimiento de la orden de ejecución y condena.

Igualmente, falta de aplicación del procedimiento legal, lo que conlleva una afectación en el recaudo de los dineros.

Se observó, que el traslado de títulos ejecutivos se efectuó de forma oportuna, así como se constató que los títulos ejecutivos se encontraron con todos los elementos exigidos por la norma observando que la obligación fue clara, precisa y exigible.

Si bien existen controles y seguimiento a los procedimientos de cobro coactivo, la gestión de la mitigación de los riesgos en el proceso de cobro no cubre la totalidad de las etapas procesales o la forma de mitigar los mismos, dejando en riesgo el proceso de que este sea ineficiente. No obstante, de los observados, no se configuró ninguno de ellos.

Igualmente, se observó en los procesos evaluados en muestra, que los mandamientos de pago emitidos contenían los requisitos requeridos por la

normatividad vigente, verificando cumplimiento de formalidades de ley de los mismos, así mismo se comprobó la oportunidad en investigación de bienes y registro de medidas cautelares, verificación de requisitos para suscripción de acuerdos de pago, realización de avalúos y remates de bienes embargados

Se constató la ejecución de medidas cautelares inscritas, constatando mediante las evidencias obtenidas que, si bien la entidad no cuenta con auxiliares de justicia disponibles para practicarlas, pese a lo anterior, se efectuó el embargo de cuentas bancarias y un inmueble por valor total de \$23.757.307.

Se observó que el recaudo durante la vigencia auditada fue de \$99.851.254 lo que representa un porcentaje de 6,50% sobre el total adeudado: \$1.535.233.823. Si bien es un porcentaje bajo frente al total, se constató la gestión que realiza la Contraloría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Se concluye, que los resultados obtenidos en el proceso de Jurisdicción Coactiva son coherentes con los del Informe de certificación anual de gestión de la Contraloría, toda vez que el resultado de los indicadores generó un riesgo bajo de no ejecutarse el proceso, no obstante, se estableció una observación por falta de actualización del crédito.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de Jurisdicción Coactiva fue Con Observaciones.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como LA Contraloría General del Departamento de Sucre aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual

se emite el concepto.

Tabla No. 22 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2.00
		INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de nueve acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2020, las cuales, en la vigencia anterior al culminar el ejercicio auditor habían quedado en ejecución. Así mismo, se evaluaron diecinueve acciones de mejora del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2021, para un total de 28 acciones de mejora evaluadas como se detalla a continuación:

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla No. 23. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento.

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.3.1.1 <i>Hallazgo administrativo, por debilidades en la estimación del valor del contrato, su justificación en los estudios previos y en la realización del análisis del sector.</i>	verificar que en los estudios previos y análisis del sector de los procesos contractuales se especifique la justificación del valor del contrato.	Producto de la revisión efectuada a los estudios previos, en especial al análisis del sector (El cual realizan en todos los contratos), se evidenció especificación clara y detallada de la justificación del valor contrato en el estudio previo y de un análisis detallado de los precios históricos internos y externos con objetos similares. Lo que permite generar seguridad sobre la determinación del valor de cada contrato. Se concluye que la acción fue cumplida.
2.3.1.2 <i>Hallazgo Administrativo, por debilidades en los estudios previos en la especificación clara y detallada del perfil</i>	Incluir dentro de los estudios previos de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión especificación detallada del perfil profesional, formación	En atención de la revisión efectuada a los estudios previos, tanto en la fase de planeación como de la muestra seleccionada, se evidenció que en los contratos directos de prestación de

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
profesional, formación académica y experiencia solicitada en los contratos.	académica y experiencia solicitada al contratista.	servicios se especifica de manera concreta el perfil profesional y de experiencia exigida para acreditar la idoneidad. Así mismo, en los contratos de mínima cuantía se observó que los estudios previos detallan los requisitos para participar y en el informe de evaluación analizan el cumplimiento de los mismos. Se concluye que la acción fue cumplida.
2.5.8.2 Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura en la evaluación de los puntos de control. Producto de la evaluación realizada, se evidenció que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en cumplimiento del Plan General de Auditorías Territorial vigencia 2019, auditó un total de 18 puntos de control, lo que representó el 5.33% del total adscrito (338)... Causado lo anterior, por falta de control e inadecuada planeación del PGAT, conllevando a la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de puntos de control, así como la pérdida de la oportunidad de identificar posibles daños fiscales.	Programar y ejecutar en el PVCFT la cobertura en la evaluación de los puntos de control en cada vigencia con el fin de aumentar el número de puntos auditados identificando posibles daños al erario público.	Se evidenció que se amplió la cobertura en esta vigencia, lo que se describe en el acápite de los resultados del proceso auditor. Se concluye que la acción fue cumplida.
2.5.7.2 Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la evaluación contractual. Del análisis realizado a la evaluación contractual, en la fase de ejecución, se observó que los sujetos de control celebraron un total de 12.602 contratos por valor de \$479.024.856.645, la Contraloría auditó 1.005 por la suma de \$61.176.346.124, lo que	Ampliar la muestra y valor representativos de la misma con el fin de alcanzar un mayor nivel de coberturas en la revisión y análisis contractual de los sujetos y puntos de control.	Se evidencia que se amplió la muestra para alcanzar un mayor nivel de cobertura en la contratación, lo que quedó plasmado en el acápite del proceso auditor. Se concluye que la acción fue cumplida.

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>representó una cobertura del 7.9% en cantidad y el 12.77% en cuantía... Lo anterior, por falta de control e inadecuada utilización de la fórmula estadística, o incorrecta identificación de riesgos frente a la ejecución contractual, lo que podría incurrir en la omisión de la vigilancia de una cantidad representativa de contratos y recursos o pérdida de la oportunidad...</p>		
<p>2.5.5.2 Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria por demora injustificada en la comunicación del informe preliminar y final ante el sujeto auditado PGAT-2019. Se observó en el 100% de la muestra evaluada (20 ejercicios), que el informe final de auditoría no fue comunicado al sujeto de control según la programación aprobada del PGAT-2019, pese a haber realizado el análisis de los descargos del informe preliminar y aprobación mediante actas suscritas por los auditores y la jefe del control fiscal, con el fin de liberar el informe, identificando demoras... Al efectuar el análisis y comparación de las fechas programadas para notificar al sujeto, se observó que transcurrieron desde un (1) día hasta ciento sesenta y cinco (165) días de retraso... Lo que podría incurrir en que el sujeto de control, no conozca con oportunidad el resultado final y así poder realizar las acciones correctivas que sean necesarias.</p>	<p>Entregar en los términos establecidos en el memorando de asignación los informes preliminares y finales de auditorías programadas y ejecutadas en el PVCFT.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de la acción, en la muestra evaluada se comunicaron los informes dentro del tiempo establecido.</p> <p>Se concluye que la acción fue cumplida.</p>

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
<p>2.5.5.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la configuración de las observaciones y hallazgos de auditoría. Del total de los hallazgos evaluados en la muestra (376), se observó que el 60% presentan falencias y debilidades en los elementos necesarios en la configuración, especialmente en el efecto y la descripción exacta del criterio, es decir el artículo vulnerado de la norma citada... Lo anterior, contraviniendo lo establecido en la GAT versión 1.0 adoptada mediante Resolución nro. 409 del 31 de diciembre de 2012, modificada a través de los actos a Situación causada por un inadecuado control e ineficaz seguimiento, lo que conlleva a debilidades en el ejercicio del proceso auditor.</p>	<p>Verificar que las observaciones y los hallazgos de auditoría se encuentren configurados de tal manera que incluyan los elementos necesarios en el efecto y el criterio, detallando claramente el artículo vulnerado de la norma citada.</p>	<p>Se evidenció en la muestra evaluada que siguen presentando deficiencias en la estructuración de la configuración de los hallazgos.</p> <p>Se concluye que la acción fue incumplida.</p>
<p>2.5.2.1. Hallazgo Administrativo, por deficiencia en la cobertura de la revisión y pronunciamiento de las cuentas puntos de control, PGAT-2019. De la evaluación realizada al proceso auditor y certificación emitida por el área de Control Fiscal, frente a la revisión de las cuentas de PGAT-2019, se observó que recibieron 303 del total de Puntos de control adscritos (338) y realizaron la revisión en tres (3), representando una cobertura del 0.9%.</p>	<p>Evaluar y emitir pronunciamiento del 100 % de la rendición de la cuenta rendida por los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Departamento de Sucre de cada vigencia.</p>	<p>Si bien, la Contraloría plasmó como resultado del cumplimiento de la acción en un 100%, se evidencia que la causa de la irregularidad no se eliminó en su totalidad, toda vez que como resultado de la evaluación en el proceso auditor se configuró un hallazgo en ese mismo sentido.</p> <p>Se concluye que la acción fue incumplida.</p>
<p>2.12.1 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2019. Desde el</p>	<p>Verificar que la rendición de la cuenta se realicé acuerdo a lo establecido en el instructivo de la rendición de la cuenta expedido por</p>	<p>Se evidenció que en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría hicieron medida de control según lo establecido en instructivo, los</p>

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
análisis de la fase de planeación y ejecución de la auditoría regular practicada a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se identificaron las siguientes inconsistencias: Proceso Financiero – presupuestal – formato F6..	la Auditoría General de la República.	errores fueron subsanados en fase de planeación, por tal razón fue adecuada. Se concluye que la acción fue cumplida .
2.11.2.2. Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento vigencias 2018 y 2019 - PGA 2020. Lo anterior, causado por falta de control y seguimiento en el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas, lo que conllevaría a incurrir en las causales contenidas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020 literal C. Producto de la revisión efectuada a la ejecución de las acciones correctivas suscritas por la Contraloría en plan de mejoramiento PGA 2018 (11 hallazgos con acciones terminadas) y 2019 (12 hallazgos con acciones culminadas), se evidenció ineffectividad en seis (6) de ellas.	Hacer seguimiento trimestral para verificar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento suscrita.	El porcentaje de cumplimiento del plan de mejoramiento superó el valor límite requerido de acuerdo a lo establecido en el Manual del proceso auditor 9.1, por medio del cual se efectuó la evaluación. Se concluye que la acción fue cumplida .

Plan de mejoramiento 2021

2.3.1.2. Hallazgo administrativo, por publicación extemporánea de los documentos contractuales en el SECOP I.	Publicar oportunamente los documentos contractuales en el SECOP II	Producto de la revisión efectuada, a través de una técnica de observación y comprobación, se evidenció que la CGDS en la vigencia 2021 adelantó la contratación por medio de la plataforma SECOP II, lo que permite señalar que las actuaciones y documentos que soportan el proceso contractual son publicadas en tiempo real. Lo que se observó en el acceso a la plataforma SECOP II en los contratos seleccionados como muestra y además en certificación e informe emitido por el líder del área jurídica de la Contraloría.
---	--	---

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		Se concluye que la acción fue cumplida .
2.3.1.3. Hallazgo administrativo, por falta de publicación de la totalidad de documentos del proceso contractual en el SECOP I.	Fortalecer la labor del supervisor en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011	Producto de la revisión efectuada, a través de una técnica de observación y comprobación, se evidenció que la CGDS en la vigencia 2021 adelantó la contratación por medio de la plataforma SECOP II, lo que permite señalar que las actuaciones y documentos que soportan el proceso contractual son publicadas en tiempo real. Lo que se observó en el acceso a la plataforma SECOP II en los contratos seleccionados como muestra y además en certificación e informe emitido por el líder del área jurídica de la Contraloría la plataforma SIA OBSERVA – Módulo Proceso Auditor y en informe remitido por el líder del área jurídica de la Contraloría. Se concluye que la acción fue cumplida .
2.3.1.4. Hallazgo administrativo, por falta de aseguramiento de la calidad y autocontrol en el proceso contractual de selección abreviada menor cuantía.	Realizar controles rigurosos de los documentos aportados por los proponentes para verificar de manera efectiva la idoneidad y demás requisitos habilitantes, y verificar que los contratistas aporten los documentos establecidos en la norma.	En los procesos de contratación seleccionados como muestra, a través de una técnica de observación y comprobación, se evidenció que la contratación directa tiene emitido un certificado de idoneidad y la mínima cuantía un informe de evaluación que determina el detalle de cumplimiento de requisitos y la idoneidad del contratista. Así mismo, en la vigencia objeto de auditoría no se efectuó contratación por selección abreviada, que fue la modalidad en la que se presentó la situación descrita como hallazgo. Lo que se prueba en los expedientes contractuales cargados en la plataforma SIA OBSERVA – Módulo Proceso Auditor y en informe remitido por el líder del área jurídica de la Contraloría. Se concluye que la acción fue cumplida .
2.3.1.5. Hallazgo administrativo, por falta de control en la verificación y materialización de la forma de pago anticipado determinada en el contrato.	Fortalecer la labor del supervisor en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable...	En atención de la evaluación a la selección de la muestra, por medio de una técnica de observación y comprobación, se determinó que los informes de supervisión efectuaron un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		<p>cumplimiento del objeto del contrato. Así mismo, se constató que en los contratos se garantizó y cumplió lo contenido desde los estudios previos sobre la forma de pago.</p> <p>Se demuestra lo anterior, en los expedientes contractuales cargados en la plataforma SIA OBSERVA – Módulo Proceso Auditor y en informe remitido por el líder del área jurídica de la Contraloría.</p> <p>Se concluye que la acción fue cumplida.</p>
2.3.1.6. Hallazgo administrativo, por omisión en la realización de modificación del contrato CMC 005-2020.	Darle cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 39 y en el Manual de Contrato.	<p>Producto de la revisión de la muestra, fundados en una técnica de observación y comprobación, se determinó que no se presentó modificación a los contratos en los términos de la observación, que se focalizó en la no inclusión de variaciones de los elementos a efectuar mantenimiento preventivo. Denotó la gestión de la vigencia auditada que la contratación se ajustó a lo requerido inicialmente, salvo adiciones en tiempo y valor que fueron realizadas conforme a la legalidad. Se prueba lo descrito con los expedientes contractuales cargados en la plataforma SIA OBSERVA – Módulo Proceso Auditor y en informe remitido por el líder del área jurídica de la Contraloría.</p> <p>Se concluye que la acción fue cumplida.</p>
2.3.1.7. Hallazgo administrativo, por pérdida de expediente contractual.	Realizar los trámites tendientes a lograr la reconstrucción del expediente contractual N 006-SI-2011	<p>La Contraloría efectuó las acciones necesarias para la reconstrucción física del expediente respectivo, partiendo de la denuncia correspondiente. Así mismo, se evidenció la realización de acciones tendientes a mejorar la gestión y archivo documental en la entidad, garantizando la conservación y custodia de los expedientes. Lo anterior, se prueba con los expedientes contractuales cargados en la plataforma SIA OBSERVA – Módulo Proceso Auditor, en informe remitido por el líder del área jurídica de la Contraloría y contratos celebrados y ejecutados en la vigencia para la gestión documental y organización de archivo.</p>

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		Se concluye que la acción fue cumplida .
2.6.2.1. Hallazgo administrativo, por falta de impulso e inactividad procesal.	Impulsar los procesos verbales de manera que entre una actuación y otra no tarde más de seis meses	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría realizó las medidas para mejorar el trámite de los procesos, no obstante, se sigue presentando la dilación e inactividad procesal. Se concluye que la acción fue no cumplida .
2.6.3.1. Hallazgo administrativo, por falta de impulso e inactividad procesal en el trámite verbal.	Impulsar los procesos verbales de manera que entre una actuación y otra no trascurren más de seis...	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría realizó las medidas para mejorar el trámite de los procesos, no obstante, se sigue presentando la dilación e inactividad procesal. Se concluye que la acción fue no cumplida .
2.14.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta vigencia 2020 por parte de la Contraloría General del Departamento de Sucre.	Verificar que la rendición de la cuenta se realice acuerdo a lo establecido en el instructivo de ...	Se evidenció que en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría hicieron medida de control según lo establecido en instructivo, los errores fueron subsanados en fase de planeación, por tal razón fue adecuada. Se concluye que la acción fue cumplida .
2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por la presentación del Estado de Cambios en el patrimonio con cifras no reales. La CGDS reportó en la rendición de la cuenta, como archivo soporte del formato 1 Catalogo de cuentas, el Estado de Cambios en el Patrimonio, presentando como saldo del patrimonio a 31 de diciembre de 2019 un valor de \$385.635.846, el cual no corresponde al reportado en el F1 catálogo de cuentas código contable 3 como saldo final del patrimonio a 31 de diciembre de 2019 y saldo inicial del 2020.	Rendir la información del Estado de Cambios en el patrimonio fiel, verificable y comparable den...	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría realizó las acciones para mejorar la presentación de las cifras reales en el patrimonio. Se concluye que la acción fue cumplida .

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.3.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencia en el registro contable de la caja menor.	realizar las debidas causaciones en la cuenta 110502 baja, subcuenta 110502 caja menor, con el fin ...	De la muestra evaluada se observó que realizaron el adecuado registro contable de caja menor indicando que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Se concluye que la acción fue cumplida .
2.1.3.2. Hallazgo administrativo, por pago de póliza de seguro de vehículo dado de baja.	Realizar el análisis en el comité de baja de todos los bienes que se dan de baja a fin de que se c...	De la muestra evaluada se observó que realizaron el adecuado registro contable de caja menor indicando que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Se concluye que la acción fue cumplida .
2.1.3.3. Hallazgo administrativo, por diferencias del inventario frente al catálogo de cuentas.	Se realizarán conciliaciones entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería con el fin ...	De la muestra evaluada se observó que realizaron conciliaciones y se corrigió la inconsistencia presentada, evidenciándose que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Se concluye que la acción fue cumplida .
2.1.3.4. Hallazgo administrativo, por diferencias en la cuenta 511119 viáticos y gastos de viaje	Se realizarán conciliaciones entre las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería con el fin ...	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría realizó las medidas para mejorar las diferencias en las cuentas de gastos, no obstante, se siguen presentando diferencias en las cuentas de 511117 servicios Públicos y la cuenta Nro. 511123 Comunicaciones y transporte. Se concluye que la acción fue no cumplida .
2.1.3.5. Hallazgo administrativo, por la presentación de soportes con información inexacta.	Se hará la verificación de la relación de procesos y una vez conciliado con las cuentas de orden...	De la muestra evaluada se observó que realizaron los respectivos soportes constatando que la información se encontraba exacta, indicando que las acciones realizadas fueron adecuadas. Se concluye que la acción fue cumplida .
2.1.3.6. Hallazgo administrativo, por debilidades en el control interno contable de la Entidad.	Ejercer control adecuado y oportuno en los procesos contable y tesorería para asegurar el efectivo.	De la muestra evaluada se observó que control interno contable ejerció control oportuno corrigiendo las debilidades descritas en el hallazgo, observando que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Se concluye que la acción fue cumplida .

Plan de mejoramiento 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		cumplida.
2.2.1.1. Hallazgo administrativo, por la indebida utilización de los rubros presupuestales.	Se realizarán mesas de trabajo con el área jurídica con el objetivo de establecer el concepto ad...	De la muestra evaluada se observó que las acciones tomadas en las mesas de trabajo efectuadas por la entidad, se direccionaron a la realización de controles en los rubros presupuestales en la adecuada utilización de los rubros, observándose que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Se concluye que la acción fue cumplida.
2.2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en las modificaciones presupuestales.	Se verificarán todos los actos administrativos relacionados con modificaciones al presupuesto con...	De la muestra evaluada se observó que la entidad realizó sus actos administrativos adecuados en las modificaciones presupuestales, observándose que las acciones que realizaron fueron adecuadas. Se concluye que la acción fue cumplida.
Total Hallazgos/Acciones		

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del Plan de mejoramiento obtuvo 81%, lo que permite emitir un concepto de *cumplimiento*.

Observación administrativa No. 14, por incumplimiento del plan de mejoramiento PGA 2021.

Una vez analizados los argumentos presentados por la entidad, y los soportes de la contradicción se concluye que al momento de evaluar la acción que se calificó como inefectiva referida al hallazgo 2.5.2.1 y que se refería al proceso auditor de la Contraloría, la misma no había superado el término o fecha proyectada por la entidad para su ejecución; no obstante lo anterior, en el sistema fue reportada como **terminada**, razón por la cual se seleccionó para evaluar dentro del proceso auditor, por lo que se hace necesario que sea corregida y se cambie su estado a “en ejecución” para que sea coherente con la realidad.

En la aplicación estricta del Manual del Proceso Auditor versión 9.1, esta acción será retirada del informe de la evaluación teniendo en cuenta que al inicio de la auditoría no se encontraba terminada. No obstante, es importante para la entidad considerar que a la fecha y estando a tres meses de que se venza su plazo, no

se ha presentado un avance significativo o no se evidencia que las acciones implementadas hasta el momento estén eliminando la causa de la debilidad.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se allegaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

- **Formato 1 - Catálogo de cuentas**

- No se reportó el resultado del ejercicio 2021 en la cuenta 5905 Cierre de ingresos, gastos y costos. Respondido y corregido.

- **Formato 11 - Ejecución Presupuestal de cuentas por pagar**

- No se reportó la Resolución de cancelación de las cuentas por pagar de la vigencia 2020. Respondido y corregido.

- **Proceso de contratación – SIA OBSERVA:**

Producto de la revisión efectuada al cargue de la documentación en el SIA OBSERVA, se evidenció que la totalidad de contratos fueron rendidos con porcentaje del 100% de las actuaciones realizadas en la etapa precontractual, no obstante, en los 24 contratos celebrados y ejecutados adolecen de los documentos en la etapa contractual y postcontractual.

- **Formato 19 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal**

El PASF 056-2018 fue reportado con decisión de archivo emitida y notificada, pero no figura fecha de ejecutoria y además se observó fecha en archivo por pago.

El PASF 019-2018 fue rendido con decisión de archivo emitida y notificada, pero sin fecha de ejecutoria.

El PASF 059-2019 fue reportado sin fecha de providencia que resuelve, pero figura con fecha de notificación de la decisión.

- **Formato 20 Sujetos de Control Fiscal**

- Error en el reporte de los presupuestos definitivos en seis de sus 75 entidades de control que reportaron en cero y el no fue reportado el presupuesto de recursos propios y el ejecutado de gastos de siete de los 75 sujetos de control que no reportaron información.

- **Formato 21 Resultados del ejercicio del Control Fiscal:**

- Sección 01-Gestión de auditorías a sujetos de control: Error en lo reportado en la columna recursos auditados. Con la vigencia 2020, se excede el valor de la misma.
- Sección 03 Cuenta recibidas y revisadas: del reporte de las 64 cuentas no rendidas y 16 extemporáneas las actuaciones que adelantó la Contraloría frente a ello y que fueron reportadas en el F21-06 PASF que dieron origen del proceso de rendición de cuentas.
- Sección 12- Vigencias futuras: No se observó el reporte del monto apropiado de la entidad que durante el periodo rendido tuvo vigencias futuras.

- **Formato 22 Control Fiscal Ambiental:**

- Error en el reporte de entidades auditadas de las entidades que manejan recursos del medio ambiente y en la columna observaciones informan que estos recursos no fueron auditados.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

Producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a la Contraloría General del Departamento de Sucre vigencia 2021, al culminar la etapa del presente informe se determinó el siguiente beneficio cuantitativo de auditoría:

De la evaluación realizada al proceso contable se evidenciaron unos ingresos recaudados y no comprometidos por valor de \$15.084.366, los cuales debieron ser reintegrados al Tesoro Departamental una vez cerrada la vigencia 2021, por lo que en la fase de ejecución de la auditoría regular el equipo auditor comunicó a la Contraloría sobre la mencionada situación, razón por la que ésta procedió a efectuar la devolución respectiva según Resolución Nro.183 del 25 de marzo y el comprobante de egreso Nro. 180 del 25 de marzo del presente año.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla No. 24. Consolidado de Hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo No.1, por diferencias en la cuenta 511117 Servicios públicos y la Cuenta 511123 Comunicación y transporte.	X				
Hallazgo administrativo No.2, a la no aplicación de la medición posterior de los bienes de Propiedades, Planta y Equipo.	X				
Hallazgo administrativo Nro. 3, por falta de modificación del PAC proyectado.	X				
Hallazgo administrativo No.4, por desactualización del procedimiento interno para la atención de requerimientos.	X				
Hallazgo administrativo No. 5, por baja cobertura de los procesos de auditoría a los puntos de control de la CDS.	X				
Hallazgo administrativo No. 6, Por inadecuada aplicación de la Guía de Auditoría Territorial GAT y el procedimiento de auditoría.	X				
Hallazgo administrativo No. 7, por inadecuada configuración de observaciones y de hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo No. 8, por falta de gestión en el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas rendidas por sujetos de control generando que se puedan fenecer de plano.	X				
Hallazgo administrativo No. 9, por inactividad procesal	X				
Hallazgo administrativo No. 10, por procesos en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo No. 11, por falta de oportunidad en la apertura de los procedimientos administrativos sancionatorios fiscal.	X				
Hallazgo administrativo No. 12, por inactividad en los procesos administrativos sancionatorios fiscales tramitados en la vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo No. 13, por falta de Actualización del Crédito.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	13	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción
- 4.2. Anexo nro. 2: Tablas de reserva